

DECRETO 2078 DE 2014  
(Diciembre 4)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde"....

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400615265, recibido el 28 de

Noviembre de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante el oficio con Radicado 201400581310, solicitó realizar adición presupuestal en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes del dinero ganado por la Secretaría por una Beca de formación de públicos - Programa Colombia de película "Medellín abre sus ojos al cine Colombiano".

D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400623432, recibido el 4 de Diciembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

| ADICIONES PRESUPUESTALES                             |          |             |                  |         |                         |                       |
|--|----------|-------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN  |          |             |                  |         |                         |                       |
|  |          |             |                  |         | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| <b>TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS</b> |          |             |                  |         |                         |                       |
| <b>DE LA NACIÓN</b>                                  |          |             |                  |         |                         |                       |
| Ministerio de Cultura 2014                           |          |             |                  |         |                         |                       |
| 110009514  | 61300000 | 11217010114 | 00000.00000.0001 | 1000000 | 8.000.000               |                       |
| <b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>               |          |             |                  |         |                         |                       |
| Formación y creación para la ciudadanía              |          |             |                  |         |                         |                       |
| 110009514  | 61300000 | 23450310    | 16000.54534.0099 | 120176  |                         | 8.000.000             |
| <b>TOTAL</b>   |          |             |                  |         | <b>8.000.000</b>        | <b>8.000.000</b>      |

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación